



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

- Las medidas son fruto del acuerdo con las CCAA y los interlocutores sociales
- Desde la puesta en marcha de Sistema, la tasa de paro juvenil se ha reducido en 15 puntos
- Bastará con no haber recibido formación ni haber estado trabajando el día anterior a la solicitud de inscripción para cumplir los requisitos
- Todos los jóvenes inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo estatal y autonómicos que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil podrán ser inscritos
- Se refuerza la participación de los interlocutores sociales
- Se establece la conversión de las reducciones de cotización en bonificaciones para los incentivos al emprendimiento y la contratación de los jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil

Viernes 23 de diciembre de 2016.- El Consejo de Ministros ha aprobado este viernes, a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, un Real Decreto-Ley de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Este Real Decreto-ley es fruto del acuerdo con las Comunidades Autónomo-as, recabado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del pasado lunes 19 de diciembre, y del consenso alcanzado también con CCOO, UGT, CEOE y CEPYME, así como del visto bueno de las autoridades competentes de empleo y auditoría de la Comisión Europea.

Favorecer la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo continúa siendo, a día de hoy, una prioridad para España, que requiere de la





concentración de esfuerzos significativos a través de políticas públicas específicas.

En este contexto, las reformas estructurales que se vienen aplicando en España desde principios de 2012, persiguen cuatro objetivos fundamentales: mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral, y fomentar el espíritu emprendedor.

En febrero de 2013, el Consejo Europeo decidió poner en marcha la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020, con una dotación de 6.000 millones de euros para apoyar las medidas establecidas en el paquete de empleo juvenil, propuesto por la Comisión Europea el 5 de diciembre de 2012 y, en particular, la Garantía Juvenil.

En abril de 2013, el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales y Consumo de la Unión Europea acordó el establecimiento de una Garantía Juvenil, reconociéndose con ello la situación particularmente difícil de los jóvenes europeos.

España fue de los primeros países en acogerse a la iniciativa

España fue de los primeros Estados miembros en acogerse a esta iniciativa, para lo cual, en diciembre de 2013, aprobó el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y de acuerdo con el marco normativo de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, 2014-2020.

Desde su puesta en marcha, las diferentes administraciones públicas involucradas han llevado a cabo actuaciones dirigidas a favorecer la intermediación laboral, mejorar la empleabilidad, apoyar la contratación y fomentar el emprendimiento. Si bien, a día de hoy, la lucha contra el desempleo juvenil tiene por delante importantes retos que afrontar.

Las medidas implementadas están dando resultados. Gracias a ellas, y al esfuerzo de la sociedad española, se ha reducido en 15 puntos la tasa de





paro juvenil en los últimos tres años, 1 de cada 3 jóvenes que abandona el desempleo en la zona euro lo hace en España, y la contratación indefinida de jóvenes se incrementa un 30 por ciento con respecto a 2011.

No obstante, el desempleo juvenil español continúa siendo de los más altos de Europa, el 46,5 por ciento de jóvenes entre 16 y 24 años, y su descenso se mantiene como uno de los principales retos a afrontar.

Por otra parte, la Comisión Europea ha asignado a España ya un total de 2.360 millones de euros para el cumplimiento de la Recomendación de la Garantía Juvenil a través de Programa Operativo de Empleo Juvenil en España hasta 2020 (a ejecutar hasta 2023). Adicionalmente a ello, está previsto que se realice una asignación adicional, pendiente de su aprobación por el Parlamento Europeo, de 900 millones de euros, que incrementaría, de confirmarse, la dotación del Programa Operativo hasta 3.260,6 millones euros.

Por ello, es importante continuar fortaleciendo el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante la adopción de medidas dirigidas a mejorar la captación e inscripción al Sistema Nacional de Garantía Juvenil e incentivar la empleabilidad y la ocupación de estos jóvenes.

Novedades de la norma

En la actualidad hay algo más de 400.000 jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil frente el más de 1 millón de potenciales beneficiarios.

Es por ello que la norma introduce modificaciones significativas a la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que favorecerán el acceso y la inscripción de jóvenes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, respetando en todo caso los requerimientos derivados de la normativa comunitaria:

- **Así, bastará con no haber recibido formación ni haber estado trabajando el día anterior a la solicitud de inscripción para cumplir los requisitos en lugar de los 3 meses sin haber recibido formación o los 30 días sin empleo que se exigen con la regulación actual.**





- Se permite que todas las entidades participantes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil puedan establecer procedimientos específicos, de conformidad con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la inscripción de los jóvenes en el fichero único del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Se posibilita que todos los jóvenes inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo (tanto el estatal como, principalmente, los autonómicos, ya que las comunidades tienen transferidas con la competencia en políticas activas de empleo), que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil sean inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluso con efectos retroactivos, en el caso de que hubieran participado o estén participando en alguna de las actuaciones previstas por el Sistema.
- Se prevé la participación de interlocutores sociales en el procedimiento de inscripción de los jóvenes y en la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por otro lado, se establece la conversión de reducciones a la cotización a la Seguridad Social en bonificaciones, con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, para los incentivos a la cotización a la Seguridad Social a través de la tarifa plana de trabajadores autónomos o la contratación para la formación y el aprendizaje que beneficien a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

